Al despacho
Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA
Sucesión 193 -19 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito remitido vía electrónica el apoderado de la cónyuge supérstite solicita el desembargo de los dineros que por concepto de arriendos retiene la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL entidad arrendataria del bien inmueble que hace parte de la presente sucesión; por otro lado, la apoderada de los herederos reconocidos solicita la entrega de los dineros que le corresponde a sus poderdantes a porrata de la porción herencial.

Sea lo primero precisar que este despacho por auto del 13 de junio de 2019, decretó únicamente el embargo del 50% del bien inmueble de propiedad del causante GILBERTO VALDIVIESO ORTIZ y como quiera que los frutos corresponde a los herederos a prorrata de sus cuotas respectivas de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 1395 del C.C. se ordenó comunicar al arrendatario del bien, que los canones de arrendamiento se encontraban subsumidos a dicha medida cautelar; En consecuencia queda claro que para efectos de levantar la medida que recae sobre los canones de arrendamientos se deberá primero adelantar el desembargo de la cuota parte del bien de propiedad del causante, debiendo entonces ajustar la solicitud, allegando la documentación correspondiente y actual que acredite que se encuentra registrada la partición.

Como quiera que revisado el portal web del Banco Agrario se advierte dos únicos títulos consignados a favor del presente proceso en el mes de enero de 2020; requiriese a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL entidad arrendataria para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar comunicada desde el mes de julio de 2019 e indique a que porcentaje del canon de arrendamiento corresponde los valores consignados

NOTIFÍQUESE.

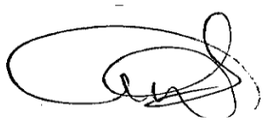

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.* ***57*** *que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*
Bucaramanga: 02 de octubre de 2020

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria